



310.53
EXP No 3609 de junio 12 de 2008
APROVECHAMIENTO FORESTAL



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

15

0258

AUTO No.

(03 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,**

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.1000 de 16 de junio de 2008, se admitió la solicitud presentada por el señor JONNY EBRATT RAVELO, encaminada a obtener permiso para talar dos (2) árboles de la especie Roble, los cuales se encuentran plantados en la calle 39 No.3-15 barrio Bolívar, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la práctica de una visita y concepto técnico.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No.0519 de 8 de julio de 2008, en el que se considera viable otorgar el permiso solicitado.

Que mediante Resolución N° 0635 de 11 de julio de 2008 se Autorizó al señor JONNY EBRATT RAVELO, el aprovechamiento de DOS (2) árboles de las especies Roble, con un volumen de 1.00 M³, los cuales se encuentran plantados en su residencia ubicada en la calle 39 No.3-15 barrio Bolívar, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que en consideración al estado jurídico de los señores JONNY EBRATT RAVELO la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N°3609 de junio 12 de 2008** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N°3609 de junio 12 de 2008 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53

EXP No 3609 de junio 12 de 2008
APROVECHAMIENTO FORESTAL

16

AUTO No. 0258
(03 MAR 2028

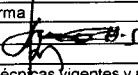
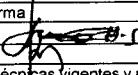
**“POR EL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Asunción
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.